

# ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LIMPIOEXPRESS CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta y un días del mes de marzo del 2017, en la oficina de la empresa, ubicada en la calle José Sánchez Oe8-159 y Av. Mariseal Sucre, a las 12:00 horas se instalan en Junta General Ordinaria y Universal, los socios de la Compañía LIMPIOEXPRESS CIA. LTDA:

- Sr. Benito Javier Arechavala Herrera, en representación de 520 participaciones de \$1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a US\$520,00.
- Sr. Javier Sebastián Arechavala Salvador, en representación de 480 participaciones de \$1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a US\$480.00.

Hallándose reunido todos los socios que representan el 100% del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que se resuelvan por unanimidad.

Actúa como Presidente de esta Junta General la Sra. Luisa Cecilia Salvador Neira y actúa en calidad de Secretario de la Junta, el Sr. Benito Javier Arechavala Herrera.

El Presidente ordena que por secretaría se constate el quórum y el Secretario informa que está reunida la totalidad del capital social, en consecuencia el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, el cual es:

Punto Uno- Conocer y aprobar los Estados Financieros por el ejercicio económico 2016 de la Empresa Limpioexpress Cia. Ltda.

La Junta resuelve por unanimidad aprobar el orden del día expuesto y en consecuencia se lo pasa a tratar.-

Con relación al único punto del orden del día, toma la palabra la Sra. Luisa Cecilia Salvador Neira quien propone que sea el Sr. Benito Javier Arechavala Herrera, Gerente y Representante Legal de la empresa, quien exponga y dé a conocer el informe de Gerencia correspondiente al ejercicio económico que va desde el 1ro, de enero al 31 de diciembre del 2016.



La Junta General decide por unanimidad aprobar la propuesta de la Sra. Luisa Cecilia Salvador Neira y en consecuencia se dispone que el Sr. Benito Javier Arechavala Herrera, Gerente y Representante Legal de la empresa, exponga y dé a conocer el informe de Gerencia correspondiente al ejercicio económico que va desde el 1ro, de enero al 31 de diciembre del 2016.

Luego de las deliberaciones del caso y una vez presentado y leído el informe de Gerencia, expuesto por el señor Benito Javier Arechavala Herrera, la Junta General de Socios de la compañía Limpioexpress Cía. Ltda., decide aprobar por unanimidad los estados financieros correspondientes al ejercicio económico del año 2016.

Sin haber otro punto de que tratar y luego de 30 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificaciones.

Se levanta la sesión, a las 12h45, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías y su Reglamento.

Sr. Benito Javier Arechavala H

SOCIO

X Sr. Javier Sebastián Arechavala S.

SOCIO

Sra. Luisa Cecilia Salvador Neira

Presidente de la Junta

Sr. Benito Javier Arechavala H.

Secretario de la Junta



# LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LIMPIOEXPRESS CIA. L'IDA. REALIZADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL DIA 31 DE MARZO DEL 2017.

En la ciudad de Quito, a los treinta y un días del mes de marzo del año 2017, CERTIFICO que a las 12h00 estuvo presente la totalidad del capital social de la compañía de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	No. DE PARTICIPACIONES	No. DE VOTOS		
JAVIER ARECHAVALA H.	520	520		
SEBASTIAN ARECHAVALAS.	480	480		

El secretario de la Junta que certifica.-

Sr. Benivo Javier Arechavala II. Secretario de la Junta

#### DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



PODER GENERAL OTORGA EL SEÑOR JAVIER SEBASTIAN ARECHAVALA SALVADOR A FAVOR DEL SEÑOR BENITO JAVIER ARECHAVALA HERRERA CUANTÍA: INDETERMINADA

(Di: 2da. Copias)

Escritura Número 2015-17-01-040-P0 #3625

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy dia CUATRO (4) de AGOSTO del año dos mil quince ante mi, Doctor OSWALDO MEJIA ESPINOSA, Notario Cuadragésimo Suplente de Quito, según acción de personal número 5952-DP, UPTH, de treinta y uno de julio de dos mil quince, comparece a la celebración del presente instrumento, por sus propios y personales derechos el señor JAVIER SEBASTIAN ARECHAVALA SALVADOR. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse., a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste un Poder General al tenor de las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece por



sus propios y personales derechos el señor JAVIER SEBASTIAN ARECHAVALA SALVADOR. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse. CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.-El señor JAVIER SEBASTIAN ARECHAVALA SALVADOR., por sus propios y personales derechos, en forma libre y voluntaria otorga poder general amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de su padre el señor BENITO JAVIER ARECHAVALA HERRERA, portador de la cédula de identidad número uno siete cero siete dos cero siete seis seis guión seis, para que a su nombre y representación le represente en los siguientes actos y contratos: Para que le represente judicial y extrajudicialmente en todos los negocios en la República del Ecuador y en el exterior, para que comparezca en juicio como actor o demandado, conteste demandas y cumpla con obligaciones válidamente justificadas. En caso de asuntos judiciales podrá comparecer por sí mismo o por medio de Procurador Judicial con las facultades señaladas en el artículo cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil vigente, y con las facultades establecidas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos. En tal virtud, el mandatario podrá nombrar procuradores judiciales. El apoderado está facultado para comprar toda clase de bienes muebles o inmuebles. Así mismo, está facultado para: comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en cualquier forma o enajenar los bienes muebles o inmuebles que el otorgante posea y lo que posea en el futuro. Podrá constituir y levantar prendas sobres bienes muebles de su propiedad. Podrá abrir y cerrar cuentas bancarias en cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano, asociaciones, mutualistas, cooperativas o instituciones análogas, pudiendo girar y cobrar cheques, hacer depósitos,



### DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

efectuar retiros, endosar, protestar y cancelar cheques, pagarés o letras de cambio o girarlos y emitirlos, contratar sobregiros, en tal virtud, podrá registrar su firma en cualquier institución del sistema financiero. El mandatario podrá solicitar información de saldos, movimientos de estados de cuenta, solicitar certificados de entidades que emitan tarjetas de crédito. bancos y otras entidades financieras. Así mismo, podrá solicitar ante cualquier institución del sistema financiero cualquier tipo de clave electrónica que le sea requerida. El apoderado podrá suscribir correspondencia, en general, cuanto fuere necesario para que se lleve a cabo una eficiente administración de sus bienes, pudiendo otorgar recibos, hacer cancelaciones y constituir compañías, aportando el capital que a su juicio crevere conveniente; tiene además la facultad de representar al mandante en las Juntas Generales de accionistas o socios, universales o extraordinarias con derecho a voto. El mandatario podrá ceder o transferir acciones o aportaciones que el mandante posea como accionista o socio de compañías. Pudiendo intervenir en aumentos de capital o cualquier otro acto societario sin limitación alguna. El mandatario queda facultado para aceptar o repudiar herencias, legados o donaciones e intervenir en particiones. Podrá el apoderado comparecer a nombre del mandante ante toda clase de autoridades, instituciones, dependencias, municipios, direcciones, oficinas, agencias y demás organismos del sector público, así como firmar exposiciones, pedimentos o reclamos de cualquier naturaleza ante todo organismo. Así mismo, podrá realizar ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social cualquier trámite que considere necesario, pudiendo presentar cualquier clase de escrito que considere necesario, tales como solicitudes, reclamos, emisión de certificados de mora patronal etcétera, pudiendo de ser necesario solicitar la clave electrónica. Podrá contratar



líneas de crédito en instituciones bancarias y/o financieras de toda clase. Así mismo, el apoderado queda facultado para pagar cualquier clase de impuestos y presentar cualquier clase de escrito o reclamo que considere necesario ante el Servicio de Rentas Internas, pudiendo comparecer y solicitar la apertura y cancelación del Registro Único de Contribuyentes y solicitar cualquier tipo de certificado que sea emitido por la mencionada institución incluyendo la clave de acceso electrónica que fuera requerida para cualquier tipo de trámite. Así mismo, el apoderado podrá declarar y pagar cualquier clase de impuestos municipales tales como patente municipal, impuesto del uno punto cinco por mil etcétera. El apoderado podrá solicitar y obtener el permiso de funcionamiento y demás permisos que sean requeridos por el mencionado Municipio, pudiendo solicitar la licencia metropolitana única para el ejercicio de las actividades económicas (LUAE). Además podrá suscribir cualquier contrato público o privado, comparecer frente a cualquier autoridad administrativa, administrativa municipal, castrense, judicial, sin limitación de ningún tipo, y en general representar a la mandante en todos los actos necesarios. El apoderado podrá comparecer ante el Ministerio de Trabajo, suscribir y legalizar contratos laborales, actas de finiquito, acuerdos y solicitudes, pudiendo realizar cualquier clase de trámite y presentar cualquier tipo de escrito que sea requerido por la mencionada institución. Podrá así mismo, de ser el caso solicitar la clave de acceso electrónico. Este poder lo otorga el compareciente sin limitación alguna, por lo tanto confiere a su mandatario plenas y suficientes facultades, por lo que, en los actos y contratos en los que intervenga, a nombre del mandante, no se podrá alegar falta o insuficiencia de poder, ya que el mandato que se le confiere es amplio y suficiente. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias





#### DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

para la validez de esta clase de actos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que se halla firmada por el doctor Carlos Mejía Martínez, con matrícula profesional número cincuenta ochenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

f) JAVIER SEBASTIAN ARECHAVALA SALVADOR

c.c. 17-1439701-3











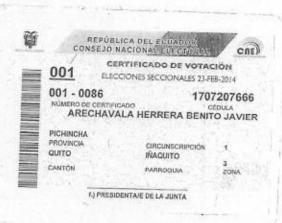
RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Articulo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden. SELLADAS Y FIRMADAS portos Esteproducción exacta del ORIGINAL que fre tenido a la vista

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO (S) 0 4 460









Den. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el jumenal cinco del Articulo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que inteceden. SELLADAS Y FIRMADAS por por gerreproducción exacta del ORIGINAL que po tenido a la vista

Quito.

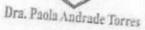
DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA NOTARIO CUADRASESIMO DEL CANTON QUITO (S)



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quiro, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil quince.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO









Factura: 001-001-000004222



20151701040P03625

# NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS OSWALDO MEJIA ESPINOSIA NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO EXTRACTO

Escritura	N°:	20151701040P036	25						
				ACTO O CONTRAT	0:				
	Manager Street		PODE	CGENERAL PERSON	MATURAL		200		
FECHA DE	OTORGAMIENTO:	4 DE AGOSTO DE	1.2015				4.7.		
					Will the second				
OTORGAN	ITES								
e-ipth-			\$190 EVA	OTORGADO POR	N. Company	23/25/20		V-0-3.	
Persona.	Nombres/Ruzón	social Tipe	intervinimete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa	
Natural	ARECHAVALA SALVA JAVIER SEBASTIAN	DOR PORS	US PROPIOS >108	CEDULA	1714397013	EGUATORIA. NA	COMPARECIEN TE		
				A FAVOR DE					
Persona	Nombres/Razón	social Tipe	interviniente	Dacumento de	No.	Nacionalidad	Calidad	Persona que	
Natural	ARECHAVALA HERRI		US PROPIOS	identidad CÉDUAA	Identificación 1707207686	ARGENTINA	COMPARECIEN	representa	
	BENITO JAVIER	DEREC	HOS	100000000	Marcarcess, M	Name of the last	TE		
UBICACIÓ	N								
CONTRACTO	Previocia	personal distriction		Camtén		The Control of	Parroquia	CHAIN INCOME.	
PICHINONA			QUITO	quito		LA FLORESTA			
			-						
DESCRIPC	NON DOCUMENTO:								
OBJETO	DESERVAÇIONES:	(CANDODE D							
						)			
CHANTIA	DEL ACTO O	INDETERMINADA			-/-	1			

NOTARIO(A) SUPLENTE CARROS OSWALDO MEJIA ESPINOSA NOTARIA CHADRAGESIMA DEL CANTON QUITO AP: 5952-OP-UPTH

